



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



San Miguel de Tucumán, **04 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27070/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 44/19, solicita prórroga de designación de la Sra. ROSARIO DEL VALLE DÍAZ, en un cargo (761) de Maestra de Grado - 20 (veinte) horas reloj - para el Departamento de Aplicación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ROSARIO DEL VALLE DÍAZ se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante las Resolución Rectoral N° 1066/2013, en un cargo (761) de Maestra de Grado - 20 (veinte) horas reloj - para el Departamento de Aplicación, a partir del 30 de agosto de 2012 y hasta el 30 de agosto 2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que a la fecha no se aprobó la normativa de permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Sra. ROSARIO DEL VALLE DÍAZ, en el cargo mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación de la Sra. ROSARIO DEL VALLE DÍAZ, DNI N°: 25.255.487, como Docente Regular en un cargo (761) de Maestra de Grado - 20 (veinte) horas reloj - para el Departamento de Aplicación de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 30 de agosto de 2017 y hasta el 30 de agosto 2022.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

TRL
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

12/7
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

1301 MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1878 2019

AJ.

Colados

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN